



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día dos de marzo de dos mil veinte, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillème Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y Dª Mercedes Cavero India, Interventora del Ayuntamiento.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ANTERIOR, DE 3 DE FEBRERO DE 2020.**

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 3 de febrero de 2020, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No se plantea observación alguna y el Pleno del Ayuntamiento la aprueba por unanimidad.



100% reciclado

1/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO,  
EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN**

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA  
ADJUDICACIÓN Y PERMUTAS DE PARCELAS MUNICIPALES.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación de aprovechamientos de cultivo municipales.

Visto lo establecido en el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, en el que se prevé que los huertos, las parcelas situadas en los parajes de Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, así como las parcelas de pequeña superficie que no puedan incluirse dentro de los lotes cuando existan razones de interés para el Ayuntamiento y se favorezca la eficiencia de su aprovechamiento, podrán concederse de forma directa y definitiva durante todo el año, sin necesidad de efectuar convocatoria, siempre que los solicitantes reúnan y acrediten los requisitos para su otorgamiento.

Visto, asimismo, lo establecido en el artículo 9.a) de los Criterios citados anteriormente, donde se establece que los bienes del concesionario fallecido o incapacitado total o permanentemente podrán adjudicarse con carácter definitivo al cónyuge/pareja de hecho o al resto de herederos, por este orden, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su otorgamiento, y

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural de este Ayuntamiento, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Modificar la titularidad de los bienes municipales que se reflejan en el Anexo a este acuerdo formando parte inseparable del mismo.

**SEGUNDO.** – **Obligaciones de los adjudicatarios.**



100% reciclado

2/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Los titulares de concesiones para aprovechamiento agrícola están obligados a cultivar los bienes adjudicados directa y personalmente; además, los huertos deberán destinarse al cultivo de verduras, legumbres y árboles frutales, para autoconsumo.

**TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales**

En concordancia con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, en los terrenos comunales **se prohíbe** la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

**CUARTO. - Duración de la concesión**

El plazo de duración de la concesión, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento, es el siguiente:

1. Parcelas y lotes, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.
2. Huertos, diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años.
3. Parcelas, lotes y huertos destinados a la plantación de arbolado, veinte años, siempre y cuando durante el periodo se mantenga la plantación, siendo renovables automáticamente, a partir de la vigésima anualidad, con periodicidad anual, y con una duración máxima total de treinta años y límite de la jubilación en parcelas y lotes.

**QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión**

Las concesiones adjudicadas se extinguirán por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento.

**SEXTO. - Renuncia de la concesión administrativa.**



100% reciclado

3/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2.marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de **5 días** desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS LOTES SITUADOS EN LOS SECTORES XXX Y XXXI DEL MONTE SASO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra la conformidad de su Grupo con la propuesta, aunque plantea alguna observación a determinados puntos del articulado como es el caso del artículo 2, apartado 2 c), que se refiere al incremento de los cánones, sugiriendo que se hable de variación en lugar de incremento, pues ésta puede ser en algún momento a la baja. También cree que debería revisarse las puntuaciones por hijo, en el sentido de quitar los límites que se establecen.

D. José Manuel Laborda Jiménez interviene para aclarar que cuando se habla de incremento se refiere a las cuantías que establece la comunidad de regantes relativas a agua y otros gastos y que se aplican sobre el canon municipal incrementándolo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso para la adjudicación de determinados lotes situados en los sectores XXX y XXXI del Monte Saso.

Resultando que dicho pliego ha sido informado favorablemente por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 17 de febrero de 2020, según previene el artículo 19 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Visto lo preceptuado en el artículo 183 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el artículo 96 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes,





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y artículo 50.16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. - Convocar concurso para la adjudicación de determinados bienes municipales situados en los sectores XXX y XXXI del Monte Saso.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas regulador de la concesión de los bienes municipales a que se refiere el apartado anterior.

TERCERO. - Disponer la exposición al público del pliego de condiciones por plazo de diez días en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento. Simultáneamente, anunciar la licitación con la apertura de plazo de presentación de solicitudes durante el plazo que se determine por la Alcaldía.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO GANADERO DEL QUE SON SUSCEPTIBLES LOS TERRENOS MUNICIPALES DE LABOR SECANO.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Respecto a los Montes de Utilidad Pública, que son montes de titularidad municipal pero gestionados por el Gobierno de Aragón, de cara al año 2021, porque éste ya no es posible, el Ayuntamiento debería solicitar al Servicio Provincial la adecuación de los cánones a los que aplica en los que gestiona como propios, lo que supondría un notable abaratamiento.

En el mismo sentido se expresa D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA.



100% reciclado

5/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976877474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

D. José Manuel Laborda Jiménez, responde que en el mes de abril, que es cuando se plantea la revisión de los Planes de aprovechamientos de los M.U.P. solicitará al Servicio Provincial la rebaja del precio del canon del aprovechamiento ganadero. Se compromete a ello.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas para la adjudicación del aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los montes comunales de labor secano.

Vista la Ordenanza relativa a los cánones y tarifas de las parcelas municipales para este ejercicio, en el concepto "pastos de secano",

Visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, así como en los Criterios de Aplicación de la misma.

Visto el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales para los montes catalogados de utilidad pública, y

Vista la propuesta de adjudicación emitida por el Consejo Sectorial Agrario en su sesión del día 17 de febrero de 2020, se propone al Pleno Corporativo, que adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO. - Adjudicatarios.**

Adjudicar el aprovechamiento ganadero del que son susceptibles los montes reflejados en los documentos Anexos al presente acuerdo formando parte inseparable del mismo.

**SEGUNDO. - Duración del aprovechamiento.**

Con independencia de la fecha de adjudicación del aprovechamiento, el plazo de ejecución se inicia con fecha 1 de enero de 2020 por un periodo de cinco años, prorrogable automáticamente por periodos iguales, de no mediar renuncia del interesado o resolución por parte del Ayuntamiento.





**TERCERO. - Condiciones económicas.**

- a) Plazos de ingreso del canon de aprovechamiento. - El cincuenta por ciento (50%) del importe se ingresará antes del *15 de junio* y el resto antes del *15 de diciembre* de la temporada correspondiente. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los correspondientes recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.
- b) Lugar de ingreso. - En la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146.
- c) Fianza. - Para responder de las obligaciones que contraen los adjudicatarios, éstos vendrán obligados a prestar en el plazo de 15 días desde la fecha de su adjudicación y por el periodo de la misma, fianza o aval bancario por valor del 25% del importe del canon. El ingreso podrá realizarlo en la Caja de la Corporación o en la cuenta de IBERCAJA ES46 2085 0864 2103 0011 0146. La fianza no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía. Transcurrido este plazo, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval.
- d) Revisión del canon de aprovechamiento. - El canon de aprovechamiento de este acuerdo corresponde a la primera temporada; a partir de la segunda temporada el canon será actualizado con arreglo a la ordenanza de cánones y tarifas para los montes comunales, y al Plan Anual de Aprovechamientos para los montes catalogados.
- e) Fondo de Mejoras. - A cargo del Ayuntamiento, por haberse repercutido en el canon de aprovechamiento.
- f) Tasas (Tributo propio de la Comunidad Autónoma). - A cargo del Ayuntamiento dada la coexistencia de polígonos de pastos catalogados y comunales dentro de un mismo monte.

**CUARTO. - Ganado con derecho al disfrute en montes catalogados.**





El cupo de ganado con derecho al disfrute de pastos en los montes catalogados de la pertenencia municipal será de 5.600 lanares y 56 cabríos, en el monte Bardena Alta Z141; 5.640 lanares y 60 cabríos, en el monte Bardena Baja Z142; 200 lanares, en el paraje denominado Corraliza de la Ralla Z286; 250 lanares en el paraje denominado Cueva del Moro Z291; 730 lanares en el paraje conocido como Tierra Plana y Aliagares Z292; y 800 lanares, en el Monte Marcuera Z421.

#### QUINTO. - Obligaciones de los ganaderos

Son obligaciones de los ganaderos, según establece el artículo 34 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento:

- a) Proceder con arreglo a los buenos usos y costumbres ganaderas, sin que en ningún caso puedan llevar a cabo actuaciones que perjudiquen o menoscaben las tierras objeto de la concesión o sus instalaciones, o dificulten su aprovechamiento agrícola si existiere.
- b) Cumplir las normas vigentes sobre sanidad, identificación y registro animal.
- c) Evitar molestias, daños o perjuicios a los demás vecinos que fueran concesionarios de otros bienes.
- d) Abonar, en periodo voluntario, el canon por la concesión para aprovechamiento ganadero de los polígonos en los plazos que se establezcan en el acuerdo de adjudicación.
- e) Acometer o sufragar, con independencia del canon de aprovechamiento, los gastos derivados de los trabajos de limpieza o reparación extraordinaria de acequias, desagües y escuraderos ocasionados por el mal uso ganadero.
- f) Mantener las parideras, apriscos, acequias y cualesquiera otras instalaciones existentes en las tierras objeto de la concesión en adecuadas condiciones de utilización y conservación, respondiendo de cualesquiera desperfectos que en las mismas se produzcan por su utilización.
- g) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquél para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- h) Cumplir las normas de protección del medio ambiente y, en particular, las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

- i) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil que responda de los daños y perjuicios que, en relación con los cultivos, pastos, salud pública, seguridad de las personas, animales y bienes u otros conceptos le sean imputables, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes. No corresponde al Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad en relación con los daños que se pudieran producir como consecuencia de este aprovechamiento.
- j) Realizar la extracción del estiércol y la limpieza del corral con anterioridad a la finalización del aprovechamiento.
- k) No subarrendar los terrenos adjudicados.
- l) No entrar con el ganado a los polígonos ganaderos que hayan quedado sin adjudicar, con excepción de lo establecido en el art. 28.7
- m) No realizar el aprovechamiento ganadero en zonas acotadas.
- n) Realizar el aprovechamiento ganadero, únicamente con los animales inscritos en su explotación ganadera, sin admitir animales de otros ganaderos, ni la explotación compartida con terceros ganaderos.
- ñ) No son objeto de aprovechamiento ganadero, las márgenes de las fincas rústicas.

**SEXTO. - Fechas de aprovechamiento agropecuario.**

El Anexo II de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, establece las siguientes fechas de aprovechamiento:

**Parcelas de secano.**

- a) Fecha límite para recolección de cosecha de cereal: se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que quedaran sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- b) Fecha límite para recolección de cosecha de veza: se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que quedaran sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero



100% reciclado

9/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

- c) Frecuencia de siembra en el Monte Bardena: la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- d) Plazos de labranza en parcelas de secano: el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastros, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.

**SÉPTIMO. - Recolección y empacado de la paja.**

Según establece el artículo 3 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, el plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastros, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

**OCTAVO. - Aprovechamiento de balsas para el ganado.**

En concordancia con lo establecido en el artículo 14 de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, los ganaderos abrevarán a sus ganados en los pozos o balsas existentes en el polígono que le haya correspondido, no pudiendo hacerlo en los colindantes. No obstante, en el supuesto de carencia de agua en las balsas por periodos de sequía u otras causas no imputables al ganadero beneficiario de la misma, el Ayuntamiento podrá asignar balsas a otros polígonos de pastos para que pueda abrevar el ganado afectado de forma temporal. El adjudicatario del polígono de pastos sirviente no tendrá derecho a indemnización alguna por la servidumbre de paso y abrevadero, si bien la tendrá por los daños que el ganado cause por abandono o negligencia de los conductores del mismo, quedando obligados estos a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

**NOVENO. - Zonas excluidas del aprovechamiento.**

Se hallan excluidos del aprovechamiento los terrenos que no se encuentren en ningún polígono de pastos.



100% reciclado

10/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

**DÉCIMO. - Competencias del Ayuntamiento en relación con la autorización.**

El artículo 36 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando la persona jurídica titular de la concesión traslade su domicilio social a otro municipio, y/o su representante legal cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- g) Cuando el titular de la concesión no lleve a cabo directa y personalmente el aprovechamiento ganadero de los polígonos adjudicados.
- h) Por subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no abone en periodo voluntario el canon con arreglo a los plazos establecidos en el acuerdo de adjudicación que adopte el Ayuntamiento Pleno o no prestare la garantía a que alude la presente Ordenanza.
- j) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento.
- k) Desuso de los bienes adjudicados.
- l) Fallecimiento del adjudicatario



100% reciclado

11/47

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejeja de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejja@aytoejja.es](mailto:ejja@aytoejja.es) [www.ejja.es](http://www.ejja.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

- m) Cese en la actividad ganadera del adjudicatario
- n) Renuncia voluntaria del beneficiario
- o) Vencimiento del plazo fijado.
- p) Destino a uso distinto de aquel para el que se concedió el bien.

**UNDÉCIMO. - Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DUODÉCIMO. - Comunicar este acuerdo a los adjudicatarios y a la Tesorería municipal.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

D. José Manuel Laborda Jiménez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente explica el contenido del Dictamen, indicando que se trata de sustituir un Reglamento de 2008 que ha quedado superado por los nuevos criterios y realidad medioambientales.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Los Municipios constituyen, conforme a la normativa básica de régimen local, cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos que viene consagrada en los artículos 9.2 y 23 de la Constitución española. La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 69, establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, configurando a su vez dicha participación en la gestión municipal como un derecho y un deber de los vecinos.

Por otro lado, en materia de medio ambiente, el artículo 45 del texto constitucional configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos



100% reciclado

12/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

y la sociedad en su conjunto. Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente, y, correlativamente, se les impone la obligación de preservar y respetar el mismo. El artículo 25.1 f) de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Medio Ambiente. El carácter complejo y polifacético de las cuestiones relativas al medio ambiente hace que éstas afecten a los más variados sectores del ordenamiento jurídico.

Para que los ciudadanos, individual o colectivamente, puedan participar en esa tarea de protección de forma real y efectiva, resulta necesario disponer de los medios instrumentales adecuados y los ayuntamientos deben establecer y regular órganos para la efectiva participación en los asuntos de la vida pública local, sin perjuicio y al margen de los cauces legalmente establecidos para ejercitar el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que dispone de regulación estatal específica y en la que, por otra parte, se indica que la implantación de un modelo de desarrollo sostenible depende, en buena medida, de la efectiva participación de la sociedad civil, de manera que durante el debate se hayan tenido en cuenta las informaciones y aportaciones que haya podido realizar cualquier persona interesada y en el resultado final sean palpables y tangibles las preocupaciones y consideraciones de carácter medioambiental. El artículo 39 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que podrán crearse por el Pleno órganos colegiados de participación sectorial en relación con los ámbitos de actuación pública municipal, con la finalidad de facilitar y fomentar la participación de las asociaciones y colectivos interesados.

Considerando los Informes emitidos por Secretaría y por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, y considerando que la modificación del Reglamento supone la modificación por actualización de la composición y funciones de Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad, así como la modificación por ampliación de la organización y funcionamiento

Visto lo anterior, se hace necesaria la aprobación de la modificación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Ejea de los Caballeros, adaptada a las consideraciones jurídicas, y a las necesidades ciudadanas de este municipio.



100% reciclado

13/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

Vista la potestad reglamentaria prevista para los órganos de gobierno locales en el art. 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En uso de las competencias que atribuye a este Ayuntamiento el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo dispuesto en el art. 29.2.d, sobre atribuciones del Pleno, 139 y 140, sobre ordenanzas y procedimiento de elaboración, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con objeto de que se pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO: en el caso de que no se presentare ninguna alegación en el plazo indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a su publicación íntegra en los medios indicados en el apartado segundo.

#### URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

#### 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AISLADA 1/2020 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA "AMPLIACIÓN ZONA DE EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA DE MAYORES ELVIRA OTAL".

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, explica el contenido del Dictamen que tiene por objeto la conexión de la residencia Elvira Otal, calificada como equipamiento, con la zona,



100% reciclado

14/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

también calificada de equipamiento, situada al otro lado de la calle, convirtiendo en equipamiento una parte de la actual calle Vicente Berdusán, uniendo ambos y así proceder a la ampliación de aquella.

Abierto debate interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Muestra su conformidad con el objetivo de la modificación, que consiste en la ampliación de la residencia y le parece oportuno que sea ahí. A modo de aportación o puntualización dice que quizás el Plan es demasiado concreto en cuanto a la ejecución de la futura residencia. Pide que, cuando se elabore el Estudio de Detalle a que se hace referencia en la modificación, se tengan en cuenta la existencia de las viviendas colindantes con esa zona a fin de no perjudicar a las mismas.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales recoge la aportación, aclarando que las indicaciones del Plan sobre la futura residencia son meramente orientativas.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de la modificación aislada nº 1/2020 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, consistente en ampliación de la zona de equipamiento de la Residencia de Mayores Elvira Otal, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, a instancia de este Ayuntamiento.

La presente modificación tiene los siguientes objetivos:

1º.- Posibilitar la ampliación de la parcela de equipamiento de la Residencia municipal para la Tercera Edad "Elvira Otal", mediante una solución de conexión directa con la parcela de Equipamiento municipal existente en la manzana situada al otro lado de la calle Vicente Berdusán. Para ello, se propone modificar parcialmente la calificación del espacio actualmente ocupado por la calle Vicente Berdusán, considerado en la ordenación vigente como espacio de viario público. Se califican 259,90 metros cuadrados de esta calle como Equipamiento (que se añaden a la parcela de Equipamiento municipal ordenada en la UE-29, actualmente sin edificar), para su destino a ampliación de la Residencia, y 160,00 metros cuadrados como Zona Verde, en el espacio que es prolongación de la actual zona verde ya ajardinada (ordenada en la UE-29).

Obran en el expediente administrativo informe jurídico relativo a la legislación aplicable e Informe-Propuesta de Secretaria.



100% reciclado

15/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Visto lo preceptuado en el artículo 57, en relación con el artículo 85 de la Ley Urbanística de Aragón, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 1/2020 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la “ampliación de la zona de equipamiento de la Residencia de Mayores Elvira Otal” de Ejea de los Caballeros, con el objeto indicado en la parte expositiva. Todo ello de conformidad con la documentación técnica, elaborada por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, a instancia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el diario “El Periódico de Aragón”, a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones.

**TERCERO.-** Someter el expediente a informe de órganos sectoriales en caso de que sea procedente.

**CUARTO.-** Finalizado el período de información pública se remitirá el expediente completo con el informe técnico y el pronunciamiento expreso sobre las alegaciones, en caso de que las hubiere, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, a los efectos de su aprobación definitiva.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento.

**DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA  
Y SERVICIOS CIUDADANOS**

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS  
PARA BECAS DE INTERCAMBIOS EDUCATIVOS PARA 2020.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.



100% reciclado

16/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Está de acuerdo con la finalidad de esta línea de ayudas pero considera que la dotación presupuestaria es muy baja. Pide que en futuros presupuestos se amplíe la partida.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 2020-21 recoge en el anexo del mismo, con el número 7.3.7. figura una línea de Acción denominada "Apoyo al menor y a la familia: becas de intercambios educativos", que tiene por objeto "Regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas".

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 326.00.489.05 teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2020/ 2535, por importe de 2.500,00 €.

Visto el informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos, celebrada el 25 de febrero de 2020, se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Regulatoras de la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas, año 2020.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto para la concesión de las Bases Regulatoras de la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas, año 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 326.00.489.05 teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2020/ 2535, por importe de 2.500,00 €.

**TERCERO.-** Publicar el Texto Íntegro de las Bases Regulatoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA GASTOS DE REGISTRO Y NOTARÍA A JÓVENES QUE**



100% reciclado

17/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**ADQUIERAN SU PRIMERA VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS. ANUALIDAD 2020.**

D. Raul García González, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Al igual que en el punto anterior considera que la finalidad de la ayuda es adecuada pero se queda algo corta y pide una mayor esfuerzo en la dotación de la partida en los próximos presupuestos, pues si bien algunos de los gastos que antes debía sumir el adquirente de la vivienda, relativos al préstamos hipotecario, ahora deben ser asumidos por la Entidad bancaria, el esfuerzo que los jóvenes tienen que hacer para la adquisición de una vivienda es importante y una ayuda razonable puede suponer un estímulo.

D. Raul García González responde que toma nota de la petición.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021, en el anexo con el número 7.5.2. figura una línea de Acción denominada “*Adquisición primera vivienda*”, que tiene por objeto “Regular las bases y convocar la concesión de ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda y esta se halle ubicada en el municipio de Ejea de los Caballeros y facilitar la emancipación de los jóvenes mediante la compra de una vivienda digna”.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 152.10-489.09 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 202000002590 por importe de 14.500 €.

Visto el informe de la Técnico de Juventud y la conformidad de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 25 de febrero de 2020 se propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro para la adquisición de primera vivienda, anualidad de 2020.



100% reciclado

18/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la concesión de Bases Reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para sufragar gastos de notaría y registro para la adquisición de primera vivienda, anualidad de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria vigente 152.10-489.09 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 202000002590 por importe de 14.500 €.

TERCERO.- Publicar el Texto Íntegro de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Aragón (Sección Provincial de Zaragoza), Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA, AÑO 2020.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido del Convenio, detallando el funcionamiento del ropero y destacando el importante uso tanto por parte de los receptores como de los depositarios.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Le parece bien el Convenio pero no ve correcto que Cruz Roja tenga que aportar un 20% del coste total del mismo. Aunque el límite de la aportación municipal en el 80% del coste total se basa en la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, habría que estudiar la posibilidad de que el Ayuntamiento cubra el 100% del coste total.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Reconoce la importante labor desarrollada por Cruz Roja y apoyarán el Convenio pero le gustaría que se tuviese en cuenta también a otras Entidades que también realizan una importante labor social como es el caso de la Asociación San Vicente de Paul.

D. José Antonio Remón Aisa responde a los portavoces que han intervenido. Respecto a la aportación municipal indica que el límite del 80% se aplica con carácter general a todos los Convenios Municipales, atendiendo a lo indicado en la Ley de subvenciones. Hay que tener en cuenta que el Convenio es bastante abierto en cuanto a los criterios de justificación por parte de la Entidad. La colaboración de este



100% reciclado

19/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Ayuntamiento con Cruz Roja es muy estrecha tanto en actuaciones concretas a través de convenios como en la puesta a disposición de esa Entidad de instalaciones municipales. En cuanto a la Asociación San Vicente de Paul es evidente la labor social que realiza y así se lo reconoce el Ayuntamiento. En su momento se les ofreció entrar en el convenio del ropero pero decidieron no hacerlo. Hay reuniones mensuales o bimensuales con todas las Entidades sociales, manteniéndose una buena colaboración.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española, vienen colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

Se entiende como necesaria la continuidad en el desarrollo de estas acciones y la implementación de otras, que permitan dar respuestas a nuevas necesidades.

Para ello se propone la realización del PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN DE ROPA USADA-ROPERO, que ya se ha realizado exitosamente en años precedentes y que tiene por objeto la puesta en marcha de un ropero que permita dar cobertura en el municipio a la creciente demanda de ropa por parte de familias en situación social de desigualdad o en riesgo de exclusión social.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 231.01.489.14 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2020/3045 por importe de 7.000 € destinado a subvencionar la contratación de un trabajador en jornada laboral de 20 horas semanales y otros gastos derivados de la ejecución del programa.

Teniendo en cuenta el interés social del programa a realizar y que no es posible, dadas sus características, someterlo a un procedimiento de concurrencia competitiva.

En virtud de lo establecido en los artículos: 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 14.6.c) y 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Comisión de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente



100% reciclado

20/47



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés social para este Ayuntamiento la implementación del programa de reutilización de ropa usada-ropero para el año 2020.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Cruz Roja Española para el desarrollo del programa de ropa usada-ropero para el año 2020.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención a la Entidad Cruz Roja, en el marco de dicho convenio, por importe de 7.000,00 €, sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del mismo, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito presupuestario para tal fin.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Cruz Roja Española en la provincia de Zaragoza.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

**10ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CRUZ ROJA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO, DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y PROXIMIDAD LOCAL AÑO 2020.**

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, explica el contenido del Convenio que contiene la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de tres programas: de Transporte socio-sanitaria; de alimentos e higiene personal; de medidas específicas para combatir la soledad no deseada y proximidad local.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que los efectos de este Convenio son



100% reciclado

21/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax: 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

valorados por la ciudadanía y, al igual que en el punto anterior, lamenta que para percibir la aportación de 60.000,00 €, Cruz Roja tenga que justificar 75.000,00 €.

Seguidamente toma la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que sería importante que en el programa de alimentos se incorporasen productos frescos.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Cruz Roja Española, vienen colaborando desde hace varios años en la puesta en marcha de diferentes acciones sociales a través del desarrollo de programas de interés para el ámbito local.

Para lograr la coordinación de ambas entidades entienden que el instrumento más apropiado, es un Convenio de Colaboración que señale las reglas por las que se regirá esta colaboración y establezca los criterios de coordinación para la ejecución de los programas de actuación que acuerden.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge la figura del Convenio como instrumento habitual para canalizar con carácter excepcional aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, la suscripción del presente Convenio resulta de interés público y social tanto por las características del objeto a subvencionar como por su contenido.

Se acuerda regular mediante un Convenio de Colaboración el desarrollo de los siguientes programas:

1. PROGRAMA DE TRANSPORTE SOCIO-SANITARIO: destinado al traslado de personas mayores o dependientes, empadronadas en el municipio de Ejea de los Caballeros (incluidos sus pueblos) al Centro de Salud de Ejea de los Caballeros y, de manera excepcional y justificada a la residencia Elvira Otal.
2. PROGRAMA DE ALIMENTOS E HIGIENE PERSONAL: destinado a la aportación alimentos y productos de higiene a individuos y familias del municipio.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

3. PROGRAMA DE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA Y PROXIMIDAD LOCAL; destinado a la implantación de medidas específicas para combatir la soledad no deseada de las personas mayores y el seguimiento de usuarios (mayores, discapacitados y/o dependientes) a través de la herramienta de la Proximidad y traslado de mayores a centro para el uso de los servicios de peluquería, podología etc.

El Crédito Presupuestario destinado al presente convenio es de 60.000,00 € distribuidos de la siguiente forma:

- Programa de Transporte Socio-Sanitario: 48.000,00 €
- Programa de Alimentos e Higiene Personal: 10.000,00 €
- Programa de Medidas Específicas para Combatir la Soledad No Deseada y Proximidad Local: 2.000,00 €

Las cantidades económicas iniciales, asignadas a cada uno de estos programas, podrán verse modificadas en función de las necesidades que se puedan derivar de la ejecución de los mismos, siendo necesario para ello el visto bueno de la Comisión de Seguimiento del Convenio. En ningún caso la suma de las cuantías reformuladas para cada uno de los programas, podrá exceder la cuantía global fijada para la anualidad 2020 en 60.000,00€.

Una vez suscrito el convenio, el Ayuntamiento abonará a Cruz Roja Española en Zaragoza el 75% de la subvención. Cruz Roja Española en Zaragoza, con fecha límite 31 de octubre de 2020, deberá justificar la totalidad de la ayuda concedida mediante la presentación de facturas originales y sus documentos de pago, acreditativos de los gastos objeto del presente convenio.

Una vez justificados los gastos, el Ayuntamiento procederá a librar el 25% restante de la subvención concedida o, si la subvención no se hubiese justificado en su totalidad, la cuantía que corresponda en función del importe de los gastos efectivamente justificados. Si el importe total justificado fuera inferior al anticipo recibido, se procederá al reintegro inmediato de la cuantía percibida y no justificada.



100% reciclado

23/47

AYUNTAMIENTO DE EJE A DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytosiea.es](mailto:ejea@aytosiea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

La Comisión de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés municipal la finalidad del Convenio propuesto, que tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Cruz Roja Española en este municipio, para el desarrollo de programas en materias que son competencia de ambas instituciones.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Entidad Cruz Roja Española para el desarrollo de programas en las materias que son competencia de ambas instituciones y específicamente los programas de Transporte sanitario y socio-sanitario.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención a la Entidad Cruz Roja, en el marco de dicho convenio, por importe de 60.000,00 €, sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos en las cláusulas del mismo, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo a la existencia de crédito presupuestario para tal fin.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Entidad Cruz Roja Española en la provincia de Zaragoza.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

**11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO EXEA FUTBOL SALA Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO XXVI MARATÓN DE FUTBOL SALA 2020.**

Dña. Laura Casas Delgado, 4º Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido del Convenio. Destaca el arraigo de la actividad y el compromiso del Club así como la colaboración del Ayuntamiento con éste en la organización.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Club Exea Fútbol Sala para el año 2019 para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala "Villa de Ejea" en Ejea de los Caballeros.

Donde las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, en el capítulo 8 donde figura la línea de Acción denominada "Otras subvenciones", que tiene por objeto "Fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad."

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club Exea Fútbol Sala para una colaboración en materia de Deportes: De una parte, el Ayuntamiento de Ejea reconoce la representatividad social del Club Exea Fútbol Sala", así como su capacidad para organizar con el desarrollo de la actividades deportiva denominada "Maratón Villa de Ejea" de interés público. Y de otra parte, y el Club Exea Fútbol Sala reconoce la función del Ayuntamiento de Ejea como primer impulsor de la organización de las actividades deportivas, así como su disposición a facilitar cauces de diálogo y cooperación con ella. Ambas partes entienden que el instrumento más adecuado es el Convenio para crear unas condiciones estables de cooperación, con la finalidad de potenciar dicha actividad deportiva por parte del Club Exea Fútbol Sala

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala "Villa de Ejea" en Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 34100 48001 (Nº Op. 2020/2705 ) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 3.000 €.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 25 de febrero de 2020, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta del siguiente

**ACUERDO**



100% reciclado

25/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala "Villa de Ejea" en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la Club Exea Fútbol Sala para su conocimiento y efectos.

**12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y EL EQUIPO DE FÚTBOL DEL CLUB EJEA S.D. QUE MILITA EN LA SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL "B".**

Dña. Laura Casas Delgado, 4º Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Deportes, explica el contenido del Convenio con el Club Ejea Sociedad Deportiva y, específicamente, los objetivos del mismo consistentes en la promoción de la villa y en el interés social en cuanto a fomento de la actividad deportiva.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que acepta que se cumple el objetivo de la promoción y difusión de la villa de Ejea pero no el del incentivo de la práctica del fútbol por los jóvenes pues ni un solo jugador de la localidad juega en el equipo, lo que si sería un incentivo.

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. A su juicio la cantidad de 60.000,00 € es excesiva para un club deportivo cuando hay Pueblos a los que no se destina esa cantidad. Manifiesta su intención de abstenerse.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Reconoce la labor indirecta de promoción que realiza el club pero, realmente, la aportación municipal no va destinada a ninguna actividad específica





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

del club sino a sus gastos generales. Lo razonable sería que la aportación municipal tuviese que destinarse al fútbol base. Le parece bien que se trate de un Convenio anual pues, obviamente, entiende que el importe está condicionado por la categoría en que se encuentra el equipo. Pregunta si otros deportistas de Ejea que también pasean el nombre de la Villa cuando compiten a nivel nacional e internacional reciben también ayuda del Ayuntamiento.

A continuación interviene D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Indica que su Grupo está de acuerdo con la suscripción del Convenio pero le gustará saber a qué se debe el notable incremento respecto al año pasado. Cree que es positivo para la promoción de Ejea que el Equipo que lleva su nombre esté en la 2ª división B del fútbol español pues hay que reconocer que el impacto del fútbol no es comparable al de otros deportes. Ahora bien, sería inadmisibile que otros deportes se quedasen sin financiación por atender este convenio.

Dña. Laura Casas Delgado responde a los portavoces de los Grupos. Indica en primer lugar que hay varios jugadores del Ejea que, si bien no han nacido en la localidad lo han hecho en la Comarca o viven en nuestro municipio. Señala que varios juveniles entrenan habitualmente con el Equipo de 2ª B lo cual es muy estimulante para ellos. Finalmente, en cuanto al incremento respecto al año anterior, señala que el año pasado se habilitó una partida, ya avanzada la temporada, mediante modificación de crédito. Ahora ya figuraba en el Presupuesto desde el principio. Por otra parte indica que tanto clubes deportivos como deportistas a título individual reciben ayudas del Ayuntamiento.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP y CS), ninguno en contra y tres abstenciones (ASIEJEA e IU), adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B" para la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de su categoría.

Donde las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, en el capítulo 8 donde figura la línea de Acción denominada "Otras subvenciones" que tiene por objeto "Fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad."



100% reciclado

27/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B", y que debido a la movilidad geográfica que le obliga las competiciones de su categoría es un elemento importante para la promoción de la Villa de Ejea, siendo dicha promoción de interés municipal.

Los diecinueve fines de semana (sin contar partidos amistosos o posibles clasificaciones de copa) que vienen equipos de fuera más sus seguidores; supone un impacto económico de los mismos en la ciudad al pasar al menos un día o día y medio en la ciudad. Además, tiene un impacto de promoción en el exterior debido a su presencia en los medios de comunicación deportivos de tirada nacional; lo cual da publicidad a la ciudad. Los partidos son televisados en Aragón TV y otras plataformas digitales

Que hay un interés social fundamentado en que fomenta y sirve como ejemplo para incentivar la práctica de la actividad física y más específicamente para el fútbol de base en los equipos federados inferiores y supone acercarse al modelo de villa saludable que pretende el Ayuntamiento de Ejea para sus ciudadanos, mejorando su calidad de vida. Dentro de este interés social también supone disponer regularmente de un espectáculo deportivo generador de élite y de actividad económica.

Con la finalidad de cumplir este objetivo, se acuerda regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes.

El Crédito Presupuestario destinado al presente convenio es de 60.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 341.00.489.12 denominada "Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" 2019-20, y nº R.C. 202000002704, para desarrollar dicho convenio.

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes y la conformidad de la Comisión de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, celebrada el 25 de febrero de 2020, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B".



100% reciclado

28/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado al equipo de fútbol del Club "Sociedad Deportiva Ejea" que milita en la Segunda División Nacional "B" para su conocimiento y efectos.

**PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO Y AL APOYO DE SUS MOVILIZACIONES.**

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción, se refiere a las movilizaciones agrarias que han tenido lugar a lo largo y ancho del país durante las últimas semanas. Dice que no estamos ante un problema que acaba de surgir sino que su origen hunde sus raíces en el tiempo. El vaciamiento de nuestros pueblos ha ido unido al abandono de la actividad agraria y la concentración de ésta en muy pocas manos, todo ello debido a una pérdida de rentas de la gente del sector agrario y ganadero. La Política Agraria Común no ha sido capaz de garantizar la viabilidad agraria y ha contribuido a dismantelar los mecanismos de regulación, por ello cree necesario impulsar otra Política Agraria Común que prime la explotación social agraria y ganadera y los circuitos cortos de comercialización. Seguidamente da lectura a la parte dispositiva de la propuesta.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que apoyarán la moción y seguidamente expone los que considera son los motivos que han llevado a las movilizaciones del sector agrario: amenaza de un recorte del 14% en el Presupuesto comunitario destinado a la PAC; venta a pérdidas del sector; incremento del Salario mínimo interprofesional; cotizaciones sociales; incremento de los costes de producción en general, etc.



100% reciclado

29/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que las recientes movilizaciones han sacado a la luz la existencia de una problemática en el campo español que hay que tratar de resolver. Su Grupo apoyará la Moción aunque quizás debería haber sido más concreta, centrándose más en la problemática específica de la zona. No se discute la importancia de la PAC, se habla que aporta hasta un 25% de las rentas de los agricultores, pero también hay un cambio de paradigmas con la introducción de la ecología como opción de vida.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que nadie puede dudar de que la reforma de la PAC es una cuestión fundamental por la incidencia directa que tiene sobre los agricultores pero también para los consumidores, en este caso de forma indirecta. Por ello es necesario que no se pierda ni un euro en su reforma. Por otra parte, en lo concreto, insistir en la importancia para nuestro municipio y comarca de llevar a buen término el recrecimiento de Yesa y su puesta en servicio. Cree que esta obra cuenta con importantes enemigos tanto en el Gobierno de Aragón como en el central.

A continuación toma la palabra D. José Manuel Laborda Jiménez, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Dice que las movilizaciones que se están llevando a cabo se dirigen a los poderes públicos para que implementen las medidas necesarias que garanticen el futuro de la agricultura y ganadería y, a su vez, de nuestros pueblos. Se piden precios justos para los productos y el apoyo a la incorporación de los jóvenes y a la modernización de las explotaciones. La tendencia sin embargo es la de una agricultura sin agricultores y de asalariados de las multinacionales. La presión de multinacionales y grandes distribuidoras deja un estrecho margen para la subsistencia de los agricultores, llegando a producirse por debajo de costes. Enumera las causas que han llevado a esta situación. El Gobierno ha aprobado algunas medidas en la buena dirección. Confía en que sea capaz de negociar una buena PAC. Termina diciendo que los agricultores quieren ser un sector sostenible, rejuvenecido y comprometido con el medio ambiente y, a su vez, son un sector ambicioso, dinámico, en constante evolución y moderno. Apoyarán la moción.

En un segundo turno de intervenciones se reproducen los argumentos, coincidiendo todos los Grupos en el apoyo a la Moción y en la importancia del sector agrícola y ganadero para el municipio de Ejea de los Caballeros.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Durante las últimas semanas, las movilizaciones agrarias por unos precios justos, entre otras justas reivindicaciones, están acaparando las noticias de los medios de comunicación. Hombres y mujeres representantes del sector agrario y ganadero están en primera plana de las noticias como si se tratara de un problema que acabara de surgir, no cuentan la historia que traen a sus espaldas demandando una solución a sus problemas desde hace más de treinta años.

Nuestros pueblos se han vaciado a la vez que el sector agrario se ha hundido. El abandono de la actividad agraria ha sido una constante en el mundo rural español. Pueblos vaciándose, una agricultura concentrada cada vez en menos manos y una pérdida continua de renta de la gente del campo y la ganadería, ha sido la constante en las últimas décadas.

Contamos con una Política Agraria Común, apoyada por los grandes partidos europeos, que no es capaz de garantizar la viabilidad agraria de nuestro país y ha desmantelado los mecanismos de regulación de los mercados que protegían las producciones de nuestros agricultores. Creemos que es imprescindible otra "Política Agraria Común", impulsora de un nuevo modelo productivo que prime la explotación social agraria y ganadera, los circuitos cortos de comercialización, los productos de calidad diferenciada, la incorporación de gente joven, un mayor protagonismo de la mujer, la innovación y formación permanentes y la mejora medioambiental. Creemos que es imprescindible actuar para garantizar el aumento de la renta individual de quienes trabajan en la agricultura y la ganadería. Por ello creemos que es necesario legislar para garantizar la viabilidad de nuestro campo y nuestro mundo rural.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Apoyo de esta Corporación Municipal a las demandas del campo de este país, que exige unos precios justos para sus productos y la viabilidad de sus explotaciones.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la nación a promulgar una Ley de Cadena Agroalimentaria, que sea sostenible en su conjunto y acabe con el abuso de posición de dominio de una parte de la cadena. Esta ley debe cortar de raíz el desfase de los precios entre origen y destino que superan la media del 350%, gravando al productor y consumidor. Esta Ley debe impedir la venta a pérdidas en toda la cadena agroalimentaria,



100% reciclado

31/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoseja.es](mailto:ejea@aytoseja.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

venta realizada de forma tan común, en muchos productos perecederos, por las grandes cadenas que lo utilizan como reclamo a los consumidores.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la nación a crear un estatuto para la defensa de un modelo de agricultura social y profesional, una iniciativa legislativa que debe priorizar el desarrollo de un modelo social agrario, mediante la puesta en marcha de un paquete de medidas que impulsen un relevo generacional sostenible en el sector y favorezca la incorporación de jóvenes y mujeres, facilitando: acceso a la tierra, ventajas fiscales, ampliación de las ayudas de primera instalación, formación, etc.

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA BRIGADA VERDE PARA LOS PUEBLOS Y ZONAS VERDES.**

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción. Comienza enumerando las múltiples tareas que desempeñan los alguaciles de los pueblos (hay uno por Pueblo excepto en el caso de Pinsoro que son dos) y que, considera superan lo que realmente pueden desarrollar. Además, en momentos puntuales, como por ejemplo en verano y en la época de la poda, la tarea se multiplica. La situación aún se complica más durante el período de vacaciones, bajas médicas, etc. Hay determinadas zonas verdes, más alejadas de los Pueblos, como el Moncayuelo, la Estanca del Sabinar, San Bartolomé o el Merendero de Pigüelas, que se encuentran en muy mal estado de conservación. Por todo lo expuesto, resulta necesario que el Ayuntamiento cree una Brigada Verde, dotada de personal suficiente para apoyar los trabajos en los Pueblos y el mantenimiento de las zonas indicadas. Si, por motivos de legalidad, no se pudiera crear dicha Brigada con personal propio, y hasta tanto ello sea posible, debería contratarse a una empresa o suscribir Convenio con Entidad de Iniciativa Social para desarrollar esas tareas. Por todo ello ruega se estudien fórmulas para crear dicha Brigada, que debería estar en funcionamiento antes de la época de verano.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Considera que la forma más adecuada, habida cuenta las restricciones para la contratación de personal propio, es la contratación del servicio con empresas de la localidad, de acuerdo con una planificación y un pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Cree que esta es la única forma de conseguir los objetivos y es favorable y beneficiosa tanto para el Ayuntamiento como para las empresas.



100% reciclado

32/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosuñuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf. 976677474 Fax 976663916 [efea@aytoejea.es](mailto:efea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Afirma que, en un debate anterior, el Concejal de Pueblos manifestó que había personal suficiente pero, indudablemente, no lo hay por lo que su Grupo apoyará la Moción.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Parece obvio que existe esta necesidad y la propuesta es totalmente razonable en cuanto que se pide que se estudien fórmulas para la creación de esta Brigada. En consecuencia su Grupo apoyará la propuesta y confía en que todos los Grupos los hagan igualmente.

A continuación toma la palabra D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Afirma que a lo largo de los últimos años se han aumentado las zonas verdes de manera notable en los Pueblos y, en consecuencia, la carga de trabajo de los alguaciles se ha visto incrementada. Es cierto que se les ha dotado de más herramienta y maquinaria así como mejorado y automatizado los sistemas de riego. La organización actual de la Brigada de Obras Municipal es más eficiente y está dando frutos pero aun así ha habido que externalizar la realización de las podas de alguno de los Pueblos. Se debería reforzar la Brigada Municipal pero actualmente existen límites legales que impiden el incremento de la masa salarial por encima de un porcentaje determinado. Hasta que ello sea posible se externalizarán los servicios cuando sea necesario. Su Grupo apoyará la Moción.

En un segundo turno de intervenciones, los Grupos reiteran su apoyo a la Moción, aceptando, a propuesta de D. Cruz Diez García, la inclusión de una enmienda en la que se solicita la derogación de la normativa que impide los límites a la contratación de personal cuando se dispone de los recursos para ello.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Los alguaciles de los pueblos, una persona en cada uno, salvo en Pinsoro, que hay dos, tienen entre sus responsabilidades el mantenimiento de todas las zonas verdes de los pueblos, como son: la poda de todo el arbolado, la limpieza de jardines, cortar el césped, desbrozar las malas hierbas donde no llega el cortacésped, etc. También deben mantener en correcto estado los equipamientos como frontones, pistas deportivas, campos de futbol, colegios, y otras instalaciones municipales como escuelas infantiles, centros de mayores, etc. También deben atender los parques y zonas de juegos; la limpieza viaria, la de los perímetros de los pueblos, la de los bosquetes u otras zonas arboladas, las zonas limítrofes



100% reciclado

33/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytsajea.es](mailto:ejea@aytsajea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

a las riberas o acequias al paso de los núcleos urbanos. También entran en sus tareas, algunos senderos perimetrales a los pueblos, los caminos de acceso a los cementerios y los propios cementerios. En suma, la dimensión y diversidad de trabajos que debe realizar el personal encargado es superior a lo que realmente se puede desarrollar y concluir en condiciones aceptables. Además, en momentos puntuales como verano y épocas de poda, la cantidad de trabajo y tareas en los pueblos se multiplica, haciendo que la situación se agrave. Otra cuestión es que muchos de estos trabajos deberían ser realizados, para facilitarlos y reducir riesgos, al menos, por dos personas.

Esta situación se complica durante el periodo de vacaciones, de bajas médicas o de cualquier otro tipo, llegando a quedarse los pueblos sin personal durante semanas. Creemos que el Ayuntamiento debe ayudar al personal destinado en los pueblos, facilitar el trabajo de las Juntas Vecinales, y comprometerse con los vecinos y vecinas para tener unos pueblos debidamente cuidados y limpios.

Por otro lado, el estado y suciedad de las zonas verdes alejadas de los núcleos urbanos como: El Moncayuelo, o la estanca de El Sabinar; el entorno de San Bartolomé, el Merendero de Pigüelas, y otras zonas de disfrute de los vecinos y vecinas del municipio, precisan de un mantenimiento y limpieza periódica. Estos trabajos deben de aplicarse a los equipamientos existentes como casetas, bancos, merenderos, parques y otras instalaciones en dichas zonas. Solo con la debida planificación en cuanto a limpieza y mantenimiento, estos lugares recobrarán el estado adecuado para ser disfrutados.

El Ayuntamiento debería crear una brigada verde, que cuente con personal suficiente para apoyar los trabajos en los pueblos y el mantenimiento de esas otras zonas verdes del municipio.

La brigada debería estar conformada por personal municipal, pero, si, por motivos de legalidad vigente, hubiere algún impedimento para sacar estas plazas en estos momentos, debería contratarse, mientras tanto, a una empresa, o realizarse un convenio con alguna entidad de iniciativa social, u otra fórmula que fuere precisa para contar con personal que desarrolle estas tareas.

Por todo ello, el Pleno adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Estudiar fórmulas para crear una brigada verde en nuestro municipio que garantice el mantenimiento de las zonas verdes de los pueblos y de las zonas verdes





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

singulares que existen fuera de los núcleos urbanos. Esta brigada verde debería estar creada antes de este verano.

SEGUNDO.- Instar la derogación de la normativa estatal que constriñe la ampliación de las plantillas de personal.

---

A propuesta de la Señora Alcaldesa se acuerda debatir conjuntamente los puntos 15º y 16ª sin perjuicio de su votación por separado.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, comienza diciendo que le parece mal que no se haya conseguido un acuerdo más ambicioso respecto a la Moción Conjunta y, finalmente, este se haya limitado a la adhesión a la Declaración Institucional aprobada por la FAMP. Entrando en el fondo de la cuestión, es evidente que en el ámbito de la lucha por la igualdad de la mujer es mucho lo que queda por hacer. Hasta que deje de ser noticia el acceso de una mujer a un puesto destacado de la sociedad, hasta que no haya asesinatos de mujeres por violencia de género, hasta que no se comprenda que un no es siempre un no, queda mucho por hacer. Anima tanto a las mujeres como a los hombres a participar en la manifestación del próximo día 8 de marzo. Respecto a la Moción del PP, cree que está muy trabajada y, aunque hay cosas que le chirrían en la parte positiva, la van a apoyar.

Toma la palabra a continuación Dña. María Oliva Carnicer Tolosana en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Como no ha estado en la Junta de Portavoces le sorprende un poco que de repente, haya desaparecido el preámbulo que precedía la declaración institucional de la FAMP y nos hayamos quedado exclusivamente con ésta. En cualquier caso la apoyarán. En cuanto a la Moción del PP no les parece mal la creación del sello municipal de calidad en igualdad en la empresa aunque ello requiere un debate riguroso y previo a su implantación.

Interviene seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Pide en primer lugar que no se vea eclipsado el acuerdo conjunto por una desavenencia que considera más de procedimiento que de forma y que pasa a explicar para conocimiento general. Respecto a la Moción presentada por su Grupo dice que se ha trabajado con los sector implicados a los que se quiere implicar en su implementación, también por su puesto al Consejo Municipal de la Mujer.

A continuación toma la palabra D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Comienza rememorando el origen de la celebración del





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

día 8 de marzo y reconoce que, desde entonces, se ha avanzado mucho pero todavía queda bastante por hacer. Aparecen, además, viejos fantasmas que parecían ya superados y que demuestran que nada está conseguido para siempre. Hoy en día sigue existiendo una importante discriminación de la mujer. Pasa a explicar la evolución de la propuesta. Inicialmente había predisposición a aprobar la declaración institucional de la FAMP pero, a propuesta de IU, se pensó en incorporar un preámbulo a la misma. Tras pasar por el Consejo Municipal de la Mujer se incorporó alguna frase que ha creado cierta controversia procedimental por ello se ha decidido volver a la declaración institucional de la FAMP sobre la que había claro consenso. Hace una propuesta final para incorporar el preámbulo que se había consensuado, con algunas modificaciones. Respecto a la Moción del Grupo Municipal del PP, le parece una propuesta interesante que su Grupo no tiene inconveniente en apoyar y que sea llevada para su debate en el Consejo Municipal de Mujeres.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice que la discrepancia respecto a la Moción conjunta ha surgido porque, a su juicio, en el texto se había introducido una frase que le planteaba dudas sobre el respeto a la autonomía municipal y que era relativamente fácil de solventar eliminándola o modificándola.

Finalmente, todos los Grupos aceptan la última sugerencia realizada por D. José Antonio Remón Aisa respecto a la Moción conjunta, en el sentido de aprobar la Declaración Institucional de la FAMP junto a la exposición de motivos del texto consensuado por todos con una pequeña modificación al mismo.

**15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE TODOS  
LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA  
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de las Mujeres para reivindicar el papel de la mujer en la sociedad y su carácter fundamental para el desarrollo de la misma, y hacerlo visible en sus diferentes aspectos. En este día se conmemora también la lucha de la mujer por su participación, en igualdad con el hombre, en el desarrollo de la sociedad y en sus ámbitos de decisión, así como en su desarrollo personal.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio jurídico universal reconocido en convenios internacionales. Buen ejemplo de ello es el acuerdo alcanzado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer (CEDAW) aprobada por la ONU en 1979 y ratificada por España en 1983.

Aunque se ha avanzado mucho en los últimos años, la influencia de una larga historia de desigualdades de género siguen presente en nuestra sociedad. Es labor de todos los agentes sociales combatir las discriminaciones y fomentar la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos, en igualdad con los hombres.

La brecha salarial de género se sitúa en el 22% debido al menor salario anual de las mujeres motivado por el peso de los cuidados a menores, a personas mayores o del hogar, que recae desproporcionadamente sobre las mujeres e incrementa la dificultad para acceder al mercado laboral y promocionar una vez conseguido el empleo.

En nuestro municipio se está desarrollando el II Plan de Igualdad en el que diversas asociaciones y agentes sociales están implicados en la tarea de visibilizar el papel de la mujer, especialmente en el ámbito rural, y reivindicar sus derechos iguales a los hombres, formando parte de un movimiento asociativo que tiene un activo papel en la concienciación social para conseguir la igualdad real en el medio rural. En tal sentido, resulta indispensable combatir la emigración femenina en el medio rural, impulsada por la falta de igualdad tanto en el trabajo productivo como reproductivo, y facilitada por su mayor nivel educativo. Su permanencia dependerá de su posibilidad de empleo y de acceso a servicios como educación, sanidad, cultura, transporte o de cuidados.

Resulta indispensable, por tanto, profundizar en la mejora de las condiciones de las mujeres en el ámbito de su independencia económica y, por tanto, de la garantía de las condiciones materiales para tener una vida digna.

Además, en este 8 de marzo de 2020, la Federación Española de Municipios y Provincias ha presentado una declaración institucional donde los Gobiernos Locales reunidos proponen diferentes iniciativas e invita a las Entidades Locales a adherirse a dicha declaración.

## ACUERDO



100% reciclado

37/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros se adhiere a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias, que a continuación se relaciona, para conmemorar el 8 de marzo de 2020.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:**

Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.



38/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes iniciativas:

- Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades

- Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

-Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

-Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.

-Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.

- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

**16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DEL SELLO MUNICIPAL DE CALIDAD EN IGUALDAD EN LA EMPRESA.**

Sometida a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Durante las últimas décadas, el avance social en lo referido al reconocimiento de los derechos de las mujeres ha sido notable; mucho más de lo que pudo ser en cualquier otro momento. Y el ámbito profesional, lejos de ser ajeno a estos avances, ha supuesto -y supone- uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de la concepción sociocultural de los derechos de las mujeres.

Si bien resulta una tarea compleja marcar un hito histórico como principal causante de la incorporación de la mujer en el mundo laboral de manera más generalizada, en España, y como a muchos otros niveles, la Transición marcó un antes y un después en lo referido a esta cuestión. Pero no como un proceso natural, sino como fruto de la lucha de muchas -y muchos- que es de justicia reconocer y ensalzar. Desde Concepción Arenal, de cuyo nacimiento se cumplen 200 años, que pasó a la historia por su sesudo empeño por ir a la Universidad, pasando por Margaret Thatcher, la primera gran lideresa política en el mundo libre, hasta las destacadas doctoras ejeanas Esther Aurensanz y Patricia Suero, que pese a su juventud ya son referentes en sus especialidades, cientos de mujeres configuran la interminable lista de ejemplos de referentes que se han visto obligadas a, en ocasiones, enfrentarse a un mundo hecho por y para los hombres. Y ello no solo con la finalidad de alcanzar la cumbre en sus respectivos ámbitos, sino también para permitir que otras mujeres pudieran hacerlo.

En 1977, en España trabajaban 3,9 millones de mujeres; en el año 2000, eran más de 6 millones. Hoy se superan las 9 millones de mujeres ocupadas, y representan en torno al 46% del número total de ocupados. Sin embargo, y a pesar de que las cifras evidencian la plena incorporación de la mujer al mundo laboral, todavía algunos de sus derechos quedan en entredicho. Incluso se han acuñado ingeniosos términos que ilustran acertadamente las injusticias que sufren algunas mujeres cuando ven frustrados sus derechos, como «techo de cristal» o «brecha salarial».

La lucha por acabar con las injusticias en el ámbito laboral y garantizar los derechos de todas las mujeres debe ser unánime. Un grito uniforme de toda la sociedad, sin importar el sexo o la ideología. Solo así seremos capaces de conseguir el verdadero objetivo. Y ese objetivo también pasa por implicar a quienes ocupan puestos de responsabilidad en el ámbito empresarial, a los empleadores. La Administración debe hacer las veces de altavoz de las buenas prácticas, de escaparate de las actitudes ensalzables, para que sirvan de ejemplo para el resto.



100% reciclado

40/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscultuela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

En el tejido empresarial de Ejea de los Caballeros existen auténticos referentes en el reconocimiento de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral y en la igualdad en la empresa. Modelos que no solo se ciñen a cumplir con la legislación vigente, sino que van más allá. Y esas son, precisamente, las empresas que, mediante la presente propuesta de resolución, se pretenden impulsar mediante la creación del **Sello Municipal de Calidad en Igualdad en la Empresa de Ejea de los Caballeros** -como herramienta municipal semejante al distintivo «Igualdad en la Empresa» que el Ministerio de Igualdad otorga desde 2010 a nivel nacional-, reconocimiento que se otorgará a aquellas empresas que cumplan con, entre otros, los siguientes requisitos:

Empresas con domicilio social o centro de trabajo en el término municipal de Ejea de los Caballeros, de cualquier sector y tamaño.

Llevar a cabo medidas enfocadas a garantizar la igualdad de oportunidades en la empresa; sin poner trabas en el acceso de mujeres a puestos directivos y rompiendo con el techo de cristal; sin consentir diferencias salariales entre hombres y mujeres en igualdad de circunstancias; facilitando la conciliación familiar mediante, por ejemplo, horarios flexibles; rechazando, persiguiendo y condenando cualquier práctica discriminatoria por razón de sexo; férreas ante casos de acoso en el trabajo; y, en definitiva, que desarrollen cualquier actuación destacable en aras de garantizar la igualdad en la empresa.

Promuevan y conciencien, mediante acciones paralelas a la actividad profesional, de la importancia de garantizar la igualdad en el seno de la empresa y del mundo laboral.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.  
No haber sido sancionadas en los cinco años anteriores a la concesión del reconocimiento por infracciones graves o muy graves en materia de igualdad y no discriminación.

Todos estos criterios, y cualquier otro que se considere de interés, serán incluidos en las bases que rijan la concesión de dichos reconocimientos, en cuya redacción deberán participar representantes empresariales, sindicales y profesionales en igualdad y recursos humanos, garantizando en todo momento que cualquier empresa pueda acceder a la concesión del distintivo, independientemente de su ámbito o circunstancias.

La concesión del galardón implicará, entre otras, la entrega de un sello acreditativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que podrá utilizar la empresa públicamente; la elaboración de un listado de Empresas en Igualdad en Ejea de los Caballeros, que aparecerá en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en otros medios que resulten oportunos; y el establecimiento de criterios preferentes, siempre de acuerdo con la legislación vigente, a la hora de otorgar beneficios fiscales, subvenciones o adjudicaciones de contratos por parte de esta Administración. La entrega o renovación podría efectuarse con carácter bienal, e ir acompañada de cualquier acción que suponga un incentivo para las empresas con sede o centro de trabajo en Ejea de los Caballeros.



100% reciclado

41/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Tel: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)  
SECRETARÍA GENERAL**

Así, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros conseguirá, en su sentido más literal, predicar con el ejemplo de la lucha contra la discriminación por razón de sexo en el ámbito profesional.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Municipal de Igualdad, solicitando que, previo su debate, emitan deliberación al respecto de esta propuesta en la próxima convocatoria que, mediante la presente moción, se solicita se celebre en el mes de marzo.

**SEGUNDO.-** Oído el Consejo Municipal de Igualdad y siguiendo sus indicaciones al respecto, crear el Sello Municipal de Calidad en la Empresa como distintivo que acredite la concurrencia de los requisitos descritos en la exposición de motivos de esta propuesta en las empresas solicitantes.

**TERCERO.-** Elaborar las bases de concesión del distintivo, teniendo en consideración lo expresado en la exposición de motivos de esta moción y las aportaciones del Consejo Municipal de Igualdad y de representantes del mundo de la empresa y expertos en igualdad y recursos humanos.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantas organizaciones y entidades pudiera resultar de interés; en especial, a la Asociación de Empresarios Cinco Villas, a los Sindicatos y a organizaciones sectoriales como Ejea Hostelera o Ejea Comercio.

**ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

**17º- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

D. Cruz Diez García en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, plantea las siguientes cuestiones:

En la última relación e Decreto ha visto varios relativos a despidos de alumnos de la Escuela Taller producidos como consecuencia de faltas disciplinarias de diverso tipo. Pregunta si es algo habitual o se trata de una situación puntual y, en su caso, a qué se debe.

En dicha relación de decretos ha apreciado también un importante número de sanciones por infracciones de tráfico calificadas como graves. ¿Existe un problema de tráfico en la localidad? ¿Es algo puntual?

Respecto a la primera cuestión, la Señora Alcaldesa dice que hay un Reglamento de la Escuela Taller que se aplica. Se actúa de acuerdo con el criterio de la Directora quien antes de tomar medidas drásticas trata de agotar otras opciones. Desgraciadamente el despido se produce más habitualmente de lo que desearíamos.

En cuanto a la segunda cuestión, las sanciones de tráfico son habituales. La policía local hace su trabajo y cuando se detectan infracciones hay que sancionarlas.

### **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1- D. Francisco Clemente Marqués plantea la siguiente pregunta:

- En alguna ocasión anterior ya ha planteado la necesidad de crear accesos escolares seguros, incidiendo especialmente, por considerarlo más necesario, el acceso a la EFA. ¿Se ha avanzado en alguna solución para garantizar un acceso seguro de los alumnos que se desplazan a ese centro de formación?
- Ahora que se habla de la elaboración del Proyecto para el desdoblamiento de la A-127, recuerda que ya hubo un proyecto denominado alternativa nº 4 al que, en su momento, tuvo acceso? ¿Ya no sirve ese documento?
- Respecto al control de palomas que se ha llevado a cabo en alguna ocasión en la zona de la cooperativa, ¿se han realizado nuevas actuaciones?

2- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:



100% reciclado

43/47

AYUNTAMIENTO DE EJE A DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscollueta, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)

SECRETARÍA GENERAL

- Ha tenido conocimiento de que en el acto de la chocolatada realizado en la Plaza de la Diputación, con motivo de la fiesta de carnaval, se produjeron graves problemas de limpieza que afectaron al uso de dicho lugar durante los días posteriores. ¿Qué ocurrió para que se produjese esa situación?
- Existe un problema en el funcionamiento de la oficina de la Tesorería de la Seguridad Social en Ejea de los Caballeros y es que sólo cuenta con un empleado y cuando tiene vacaciones o se halla de baja la oficina cierra. Le consta que hace unos años se elaboró un proyecto para la reforma de las instalaciones que, finalmente, no se llevó a cabo. Aunque no se trata de una competencia municipal, pregunta si el Ayuntamiento tiene conocimiento de la situación y si ha realizado alguna gestión ante ese organismo para tratar de solventar el problema.
- Dice que, recientemente, se ha producido el despido de dieciocho personas que trabajaban en la cadena de fileteado del matadero de la Vals Companys. Pregunta si el Ayuntamiento va a intervenir de la misma manera en que lo hizo en el caso de Future Pipe, con el objeto buscar trabajos alternativos para estos trabajadores.

D. Daniel Liso Alastuey realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento como en la solicitud que se hizo en el Plan Plus 2020, se consignaba una cantidad de 15.000,00 € para mobiliario de la Policía Local, sin embargo en la resolución figuran 1.500,00 €. ¿Es esto fruto de un error?
- Además de la suciedad generada como consecuencia de la fiesta de Carnaval en distintas calles, se produjeron también problemas de saturación de contenedores, lo que se produce con más frecuencia de la debida cuando hay eventos y que ruega se trate de solucionar.
- Recientemente, la misma tarde que se celebraba una Junta de Gobierno, la Señora Alcaldesa entregó en el Ayuntamiento la medalla de oro al galardonado que no había podido asistir al acto de entrega celebrado el día del Voto. Cree que se podía haber aprovechado para invitar los portavoces a dicho acto. Ruega que en el futuro se tenga en cuenta.



100% reciclado

44/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

- Ruego se revisen los sillones en que se sientan los concejales en el salón de Pleno pues al menos el suyo tiene un muelle suelto que resulta un poco molesto.
- Finalmente, saliéndose del objeto y contenido estricto de este punto del orden del día, quiere aprovechar para pedir disculpas personales, no políticas, a D. José Antonio Remón por los comentarios que le dedicó en la revista Ayer y Hoy y que, según le transmitió aquel, le afectaron personalmente. A veces, en el legítimo enfrentamiento político realizamos comentarios que, aunque no sea nuestra intención, pueden llegar a ofender. Cuando se da el caso, procede pedir disculpas y eso es lo que hace.

La Señora Alcaldesa responde a los ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- En cuanto a la creación de accesos escolares seguros.- Se viene trabajando en este tema en el Consejo de la Infancia y la Adolescencia. Concretamente, en lo referente a un acceso hasta la EFA es algo un poco más complejo pues hay que atravesar una zona que está pendiente de desarrollo urbanístico.
- En cuanto al proyecto para el desdoblamiento de la A-127.- Lo que existía no era un Proyecto sino un estudio económico para dicho desdoblamiento. La redacción del proyecto es ahora cuando se licita.
- Respecto a las actuaciones para el control de palomas.- Se viene trabajando con la cooperativa Virgen de la Oliva. Se hicieron batidas en noviembre o diciembre, eliminando unas cuatro mil. Ahora en marzo está previsto realizar otra.
- Respecto a problemas de limpieza en la Plaza de la Diputación durante la chocolatada con motivo de la fiesta de Carnaval.- Cree que no hubo ningún problema de organización. Dice que estuvo presente durante todo el tiempo en que tuvo lugar la actividad y se desarrolló en perfecto orden y armonía. Es verdad que después de la celebración de estos actos suelen quedar restos de suciedad. En el nuevo pliego de limpieza viaria se va reforzar el servicio de limpieza con motivo de la celebración de eventos.
- Respecto al funcionamiento de la Oficina de la Tesorería de la Seguridad Social.- Hace un tiempo se aprobó una Moción por el Pleno del Ayuntamiento



100% reciclado

45/47

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 [ejea@aytoejea.es](mailto:ejea@aytoejea.es) [www.ejea.es](http://www.ejea.es)

Acta Pleno 2 marzo



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE LA VILLA DE**  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
**(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

manifestando este problema y pidiendo soluciones. En su momento la Tesorería de la Seguridad Social presentó un proyecto para la reforma integral del edificio pero, tras obtener la correspondiente licencia, finalmente no se ejecutó. Insistirá ante el Organismo.

- Respecto a situación laboral el Vals Companys.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros tiene como objetivo el fomento del empleo y para ello colabora con el tejido social y empresarial. Vals Cómpanys sigue manifestando su voluntad de ampliar su actividad empresarial y el Ayuntamiento está atento a todas las iniciativas pero también a todos los problemas relacionados con la actividad económica y el empleo.
- En cuanto a la cuantía destinada a mobiliario de la Policía Local.- Puede estar seguro el Señor Concejal de que la cuantía destinada a este mobiliario está garantizada.
- En cuanto a la carencia de contenedores.- En los últimos tiempos se han incrementado las frecuencias de recogida selectiva para evitar la situación de contenedores llenos y suciedad a su alrededor. En el Presupuesto de la Comarca para este año se ha incrementado notablemente la partida con un importante refuerzo para Ejea.
- En cuanto a la visita del Señor Soro, galardonado con la Medalla de Oro de la Villa de Ejea de los Caballeros, se trató de una visita de cortesía a la Alcaldía, no se trataba del acto de entrega de la Medalla que ya tuvo lugar el día del voto y que recogió su padre.
- En cuanto al estado de las sillas de los Concejales, se revisará para que todos se sientan cómodos.
- Respecto a la última cuestión planteada por el Señor Liso.- Está de acuerdo en la necesidad de que haya un respeto personal entre todos los miembros de la Corporación sin menoscabo de las diferencias y la discrepancia políticas. Desde ese respeto se consigue evitar la crispación tanto dentro como fuera. Ello en el entendimiento de que todos trabajan, desde posiciones e ideas distintas, por un interés común que es el de conseguir el bien de Ejea y de sus ciudadanos.



100% reciclado

46/47



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**SECRETARÍA GENERAL**

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia da por concluida la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

  
V. B°  
LA ALCALDESA  
Fdo. Teresa Ladrero Parral.

EL SECRETARIO,

Fdo. Angel Lerendegui Ilarri



47/47

